

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2018 00187 00

1. En atención al poder allegado<sup>1</sup> se reconoce personería para actuar al abogado ROBERTO LOMBANA CORREAL para representar el extremo actor, con las facultades estipuladas por el artículo 77 del C.G.P., y las demás otorgadas en el acto de apoderamiento.

En consecuencia, se revoca el poder otorgado al abogado JAHIR ALBERTO HERNÁNDEZ CARVAJAL, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 76 ibídem.

2. Respecto de la solicitud realizada por el apoderado y mediante la cual pide acceso al expediente<sup>2</sup>, se le indica que el expediente pese a estar terminado aún no se ha remitido al archivo central. Así las cosas, dado el estado actual del trámite, el expediente no se digitalizará, de manera que para su revisión podrá acudir a las instalaciones del Despacho, si es tal su interés.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

JD

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo**

---

<sup>1</sup> Pdf 001

<sup>2</sup> ibídem

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdb8795b0f67aa92b06af529eea3fe258ffebd1e344d6197c0de44ea410f1c2f**

Documento generado en 30/09/2021 10:16:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**